

ORD. N° 120328 / 12

ANT.: Oficio N° 280/2011, Informa inicio de Evaluación Ambiental Estratégica en PRC.

MAT.: Respuesta sobre inicio procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica al "Plan Regulador Comunal de Freire"

SANTIAGO, 31 ENE. 2012

A: ANDREA FLIES LARA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DE: RODRIGO BENÍTEZ URETA
SUBSECRETARIO (S)
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

En atención a lo expuesto en el Oficio Ordinario del Antecedente, y en conformidad a lo establecido en el artículo 70 letra e) de la ley N° 19.300, se hace presente que la Unidad de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de esta Subsecretaría se encuentra a disposición de la Ilustre Municipalidad de Freire para colaborar en la aplicación de este instrumento de gestión ambiental en el diseño de la Actualización de su Plan Regulador Comunal (PRC).

En tal sentido, si bien la EAE es el procedimiento que se realiza para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable a la formulación de un plan regulador, sus alcances y beneficios van mucho más allá del tema ambiental. La aplicación de la EAE mejora el proceso de planificación territorial de un instrumento como un Plan Regulador Comunal, ya que requiere, entre otras cosas, de la coordinación con otros Organismos de la Administración del Estado durante la etapa de diseño del plan, lo cual brinda una mayor legitimación al proceso de diseño y al instrumento mismo.

Además, la EAE implica la evaluación de distintas alternativas de estructuración territorial, de manera que la opción seleccionada sea coherente y armónica con los aspectos sociales, económicos y ambientales propios de la comuna. Por otra parte, el hecho de establecer criterios e indicadores de seguimiento de eficacia del plan y de rediseño del mismo, permite al Municipio respectivo efectuar una revisión permanente de la toma de decisiones y de las consecuencias de las mismas bajo una mirada proactiva y preventiva.

Bajo este contexto, de la revisión del Oficio del Antecedente y de la información que se acompaña, la Subsecretaría del Medio Ambiente toma conocimiento de que el Municipio de Freire ha dado inicio a la "Actualización del Plan Regulador Comunal" y al procedimiento de la EAE correspondiente. Por lo mismo, y con el afán de apoyar el desarrollo de la EAE y del plan regulador desde el inicio, esta Subsecretaría hace presente las siguientes recomendaciones a la información por usted proporcionada:

a) Respecto de los objetivos del plan, y los posibles efectos y objetivos ambientales a considerar en la elaboración del Plan y los criterios de desarrollo sustentable con que se abordará este instrumento.

- En relación a los objetivos generales y específicos, incluidos los ambientales y los criterios de desarrollo sustentable con que se abordará la formulación y desarrollo de la "Actualización del PRC de Freire", se recomienda que los objetivos generales y específicos propios del plan sean presentados en el Informe Ambiental de manera separada a los objetivos ambientales y criterios

de sustentabilidad, con el fin de garantizar una mejor identificación, comprensión y lectura.

- Al respecto, se recomienda que los Criterios de Desarrollo Sustentable sean utilizados como criterios de decisión al momento de diseñar la modificación del plan. Además, en su formulación deben considerarse las tres dimensiones (ambiental, social y económica) que son constituyentes del desarrollo sustentable, y no centrarse únicamente en la dimensión ambiental, ya que esto se considera en específico en los objetivos ambientales.
- Respecto a los objetivos ambientales, se recomienda que éstos sean formulados en relación con el alcance de la actualización propuesta y de la escala territorial del instrumento de planificación en cuestión, considerando la integralidad del mismo.
- Para los posibles efectos ambientales, se recomienda que éstos sean evaluados para cada alternativa que se plantee en relación con el alcance de los cambios que se realicen al plan regulador y la escala territorial del instrumento de planificación en cuestión, considerando la interacción que cada alternativa tendrá con los problemas ambientales estratégicos identificados para el territorio urbano de la Comuna de Freire.

b) Respecto de los órganos de la Administración del Estado convocados para el proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica y la elaboración del plan.

- En relación a los órganos de la Administración del Estado participantes en la elaboración del plan, es relevante tener en consideración la importancia de llevar un registro y archivo de las actas de todas las instancias de participación que se desarrollen y de los oficios de comunicación que se reciban. Asimismo, dichas actas y registros deberán ser adjuntadas en el informe ambiental, como también la forma en que las opiniones ambientales serán consideradas en el plan.

c) Respecto de la necesidad de contar con otros instrumentos o estudios existentes en otros Órganos de la Administración del Estado que puedan ser considerados para la elaboración del plan.

- Respecto de los estudios y referencias a considerar para la elaboración del plan, es importante tener presente que en el informe ambiental se deberán especificar de qué forma serán incorporados.

Adicionalmente, para la continuación del procedimiento de la EAE, es importante tener en consideración que la aplicación de dicho instrumento al plan regulador requiere del desarrollo de un informe ambiental, mediante el cual se dé cuenta de las etapas realizadas, y a su vez, contemplar, además de los puntos anteriores, los siguientes contenidos mínimos:


a) Un resumen de los efectos ambientales de cada alternativa evaluada para conseguir el logro de los objetivos del plan, incluyendo una descripción de la metodología aplicada para la evaluación ambiental de tales efectos y alternativas.


- Para las alternativas que se evalúen ambientalmente, se hace presente que todas ellas deben cumplir con los objetivos ambientales planteados para la modificación del plan, indistintamente que cumplan con los ámbitos y objetivos propios del plan. A su vez, se debe describir la metodología que se aplicará para evaluar los efectos ambientales que puedan surgir con dicha modificación.


- Por otra parte, se debe presentar fundadamente la alternativa seleccionada y detallar de qué manera se comporta respecto a los problemas ambientales identificados (efectos).
- b) Una propuesta de plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes que son afectadas producto del plan desarrollado.**
- Una vez identificados los efectos ambientales de la propuesta de modificación, se deberá identificar para cada uno de ellos la variable ambiental relevante que permita darles un seguimiento en plazos que también deben precisarse.
- c) Los criterios e indicadores de seguimiento destinados a controlar la eficacia del plan.**
- Los criterios para controlar la eficacia del plan, se entenderán como los aspectos propios de la competencia legal del instrumento y en qué medida se logran los objetivos territoriales dentro de éste ámbito de competencia, como también el logro de los objetivos ambientales.
 - Para cada criterio de seguimiento que se defina, deberá existir un indicador asociado. Además, cada indicador debe contener un plazo de medición o control, y establecer quién se hará cargo de dicha medición.
- d) Los criterios e indicadores de rediseño que se deberán considerar para la reformulación del plan en el mediano o largo plazo.**
- Con respecto a los criterios de rediseño, se pueden considerar aquellos aspectos urbanísticos propios del plan que serán utilizados como referencia para decidir la realización de un nuevo rediseño del instrumento.
 - Para cada criterio de seguimiento que se defina, se deberá tener al menos un indicador asociado. Además, cada indicador debe contener un plazo de medición o control, y establecer quién se hará cargo de dicha medición.

Una vez elaborado el informe descrito, éste deberá ser enviado a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente correspondiente para sus observaciones y cumplir con las restantes etapas que la EAE dispone.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


RODRIGO BENÍTEZ URETA
SUBSECRETARIO (S)
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE




 ECQ/J.J./CME/bae

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.
- Archivo División Jurídica.